

## Salta Septiembre 27 de 1834

En vista de la proclama que S. U. ha expedido al publico compliendo al infrascripto en la aconada que ha  
yo de tener lugar en la Provincia de su mando, y de otros avisos que adquirio relativamente a las miras ostiles que  
abrigaba recurrió a la H. S. poniendo en su conocimiento tales ocurrencias, é igualmente haber sido detenidos los  
efectos del comercio de esta ciudad, por orden de S. E., segun lo ha llegado a entender por conductos privados

En vista de todo, la H. S. se ha expedido en el sentido que aparece en el decreto que en copia legalizada  
se adjunta

Poniendo en ejercicio lo que en él se le prescribe, muy pronto enviara una comision ante S. E. que lleve  
los objetos que se ha propuesto la H. S.

Entre tanto, el artículo 3.º reclama de S. E. levante la suspension que ha intimado en su marcha  
a los conductores de los efectos pertenecientes a vecinos comerciantes de esta capital y de la Republica Boliviana  
poniendo de este modo termino a los perjuicios que por esta causa sufren los interesados: protestando a S. E. la  
responsabilidad que contrae con el mal gal. que ocasiona al Comercio, que no puede menos que sufrir con  
tra la Republica, y contra todo acto hostil en que incurra en circunstancias que un poder extraño intenta des-  
menbrar parte del territorio de la Provincia; lo que prudentemente induce la presuncion de que S. E. se promue-  
ve de esta ocasion para estrechar más una Provincia que siempre se ha sacrificado por el bien gal. de todos los  
de mas, y que actualmente despliega todos sus esfuerzos por conservar la integridad del Pais.

En lo de mas que contiene el adjunto decreto de la H. S. se expedira á su vez el infrascripto en absoluta consonancia

Dios guarde á S. E. muchos años — Pablo de la Torre — José Benito Graña. — Ministro.

## Sala de Sesiones en Salta Septiembre 27 de 1834

Desde que la Honorable Sala se ha impuesto de las comunicaciones, de fecha 21 y 23 del corriente, que le ha  
dirigido S. E. al Sr. Gobernador y Capitan Gal. de la Provincia, la amargura mas sensible se ha apoderado  
del animo de los Señores Representantes al observar; tanto por las citadas comunicaciones, cuanto por los adjun-  
tos documentos, el que buelbe á azomar en la Republica la Hidra fatal de la guerra civil; y que no bien cesa  
frizadas las heridas que abrió la anterior fratricida en ella, vuelba á rasgarle el corazon de la Patria, y regarse  
su suelo con la sangre de sus hijos. Sienten también que en la federacion Argentina no bien establecida se como  
tan actos que ellos imponen la ruptura de las buenas relaciones preexistentes, y las que deben subsistir por siem-  
pre, para la felicidad de los Pueblos. El animo de un tan fatal acontecimiento, debe mirarse por el patriotismo  
como la mas verdadera desgracia; y al sagrado objeto de evitarlo, debe posponerse toda afecion personal, y sa-  
crificar, si es dado, consideraciones subalternas, y colocarse en la mayor altura de imparcialidad. Sin embargo de  
estar los Representantes de la provincia, intimamente persuadidos de estos sentimientos, no han podido menos que  
ser afectadas de las inculpaciones que el Excmo. Gobierno de Tucuman, dirige al de esta en la proclama impres-  
ta que ha sido adjuntada á la primera citada comunicacion: ella atribuye una cooperacion a S. E. en los últimos  
movimientos anarquicos que han tenido lugar en aquella Provincia. La Honorable sala no puede persuadirse de  
ninguna manera, que tal conducta haya sido halasada por S. E. el Gobernador de esta; así es que considera  
que una mala inteligencia por parte del Excmo. de Tucuman, haya producido la lamentable equivocacion que ha  
dado mérito á unas atribuciones poco decorosas al respecto que se merecen entre si los Gobiernos. Si la antece-  
dente imputacion ha amargado el animo de los Representantes no lo ha sido menos la expresion desagrante y  
casi General con que ha sido maucillado el nombre Salteño. Ellos habian creído por sus virtudes, estar muy libres  
de un semejante baldon; y al contrario consideraban que existiria en los de mas Argentinos un acuerdo de grati-  
tud, á los largos y heroicos sacrificios, hechos por la libertad, é independencia de la Republica. Tambien se pró-  
metian, que la recompensa de estos, seria el recuerdo honorroso de sus compatriotas, y el que la Historia de nues-  
tra revolucion los consignaria con justicia; pero muy al contrario el Excmo. Gobierno de Tucuman les dá un  
epiteto inmerecido, y que nunca se prometian de la ilustracion y principios de S. E. mas prudentemente creyo que  
esta seria una exaltacion genia de S. E. No es menos notable la conducta del Gobierno de Tucuman con respecto  
á la retention de los intereses de ciudadanos de esta Provincia y de la Republica vesina. Este acto que la mayor  
moderacion lo clasificaria de hostil, perjudicial á los derechos generales de la Republica, y altamente alarmante, no  
puede mirarse por los Representantes de la provincia, sino como una medida provisional de parte de S. E. el  
Sr. Gobernador de Tucuman, y que tan luego como haya meditado lo injusto del procedimiento, á un existiendo  
los motivos en que la ha fundado, seguiran en franquia á su destino, conforme lo exige la justicia, y el respeto  
á la propiedad; pues no puede comprender el juicio de los Representantes, que tal medida puede perpetuarse  
mas dias, por que esto importaria una faceta declaracion de guerra, sin haber precedido los tramites, y requisitos  
de costumbre á un entre las naciones mas barbaras, y el respecto que se merece la Republica, y Ciudadanos de  
ella. Sin embargo de la justicia que embuelven las observaciones anteriores, los Representantes recordando los  
principios al comenzar esta nota, y queriendo por su parte hacer una manifestacion sincera de los sentimientos  
patrioticos que consideran en el Gobierno de la Provincia, y en sus representantes, y que tienen en mira su pe-  
nicion local de fraternidad de una Republica con quien no existe un avenimiento expreso y que ella puede ser de  
de anterior, como en otras oraciones, al resto de las de mas que componen la Federacion Argentina, con todo  
sus esfuerzos que desearian emplearlos en el bien general de la Republica; y por acreditar la mas perfecta amis-  
tad á la Provincia de Tucuman y su Gobierno, dice á V. E. En primer Lugar que se dirija al expresado Go-  
bierno por medio de comisionados al efecto, ó del modo que crea mas conveniente á la paz publica, interponiendo  
una protesta solemnemente formal de los perjuicios que se inferirian á la Nacion, en caso de rompimiento de guerra  
exigiendo expreccion á las apreciaciones que se han hecho á su autoridad, y documentando de su parte la con-  
ducta precedente en los negocios domesticos que han tenido lugar en la Provincia de Tucuman. En segundo: que

Archivo del Brigadier  
General JUAN FRANCISCO QUIROGA  
N.º XVII - 5363

para el respecto que se merece los Gobiernos de la Confederación Argentina, y la opinión pública, se dirija á ellos por comunicaciones oficiales, y por un manifiesto, sincerándose de las acriminaciones que se han sido atacado, y extendiendo la mediación de ellos, en favor de la salud pública, y de evitar un rompimiento entre ambas Provincias. En tercer lugar: que inmediatamente haga una formal reclamación para que los intereses pertenecientes á los ciudadanos de la Provincia sean puestos en franquía há su destino, sin dar lugar á mayores perjuicios que los ya sufridos: En cuarto: que en el inesperado caso de que ninguna de las antecedientes bases de la línea de conducta que debe observarse en el presente asunto, tengan efecto, y fuese invadida la Provincia el artículo octavo del Reglamento Provincial lo permita y le proporcione en su contenido los recursos bastantes para defender el honor de la integridad y los derechos de la Provincia: Los representantes esperan muy fundadamente que S. E. el Sr. Gobernador de la provincia se conduzca con la prudencia fina y circunspección que un negocio de tanta magnitud exige para conciliar los intereses verdaderos del País. El Presidente que firma saluda á V. E. con su acostumbrado respeto. — **Evaristo del Urubun** — Presidente — **Francisco Arco** — Secretario — **Juan Francisco Valdes** — Secretario — Excmo. Sr. Gobernador y Capitan Gral. de la Provincia

Esta conforme

Tucuman Octubre 9 de 1834

Impreso el Gobernador que firma de la nota, que el Excmo. Sr. Gobernador de esa provincia la ha dirigido, acompañada del voto, decreto, ó resolución de aquella Sala, ambas fechadas á 27 del presente pasado, en contestación, espone algunas observaciones, que desea transmitir al conocimiento de ese Gobierno,

No duda, el que firma, que el Excmo. Gobierno de esa provincia, y su sala, habrán tenido ocasión para rectificar su juicio de la presencia de las comunicaciones documentadas, que antes de esta, se remitieron, y hacer la justicia merecida á las providencias, que se han tomado. Se congratula en la idea de que el mundo se verá, gracias etc, sus miradas sobre las medidas, que ha adoptado, á fin de contener esos manejos insidiosos con que, una voraz ambición, se empeña en destruir la armonía de estos pueblos, llamados por sus reciprocos intereses, á la más estrecha unión, y fraternidad.

Largo tiempo ha, que el que firma no perdona sacrificio, para destruir la justa alarma del Gobierno de la provincia de Catamarca, contra el Xefe de la de Salta. Sin este asiduo empeño, estas dos provincias, habrían ya frenado el estandarte sangriento de la guerra. Nada estaba más distante de la imaginación del que habla, como la idea de alcanzar, por toda gratitud, ser el mismo, el objeto de las asechadas mas perdidas; y que una horda de asesinos marchasen desde Salta á llenar, esta espantosa misión en la parte física, y moral del Gobierno de Tucumán. Las difidencias del siglo 19 que las luces, y la razón han destruido del mundo civilizado. La vida del Estado es, como la de los individuos. Estos en los casos de defensa natural, tienen derecho para quitar la vida al invasor de la suya; y aquel, lo tiene para hacer la guerra, por su propia conservación.

Esta provincia ha sido invadida, de un modo desconocido, aun entre los Caribes. Se han conculcado en ella, todas las leyes de la sociabilidad, y se le ha obligado á tomar, esta actitud belica, contra una autoridad, que ha erigido en sistema la desorganización de la armonía política, de las provincias limítrofes, de cuya execración, y anatema se ha cubierto. No es, pues una exaltación genial, la que ha determinado la conducta de este Gobierno. Sus procedimientos son la obra de la meditación, de las profundas combinaciones del interes común de los pueblos argentinos. La misma provincia de Salta, amagada de una guerra exterior, á que la habia conducido los avidos empeños de su Xefe, ha pesado con escacia, en los calculos filantropicos del que habla, cuyos esfuerzos serán consagrados al restablecimiento de la tranquilidad é integridad de la provincia.

Los deseos, y contratiempos de este Gobierno, en promover, cuanto puede facilitar, y felicitar las relaciones mutuas, entre las provincias hermanas, no ceden en eficacia á ninguno. Asi es que las medidas de una interrupción momentánea, y meramente precautoria de sus intereses, autorizadas, eminentemente, por el derecho de la guerra, no puede improbarse, sino por la malicia é ignorancia. — El Excmo. Sr. Gobernador de esa provincia, se ha tomado la innecesaria molestia de insistir al que firma, el libre transito de los efectos destinados para las Repúblicas Bolivianas. Ellos no han tenido otra interrupción, que la que presentan las dificultades de la inoponibilidad del tiempo, las cañas, ya veidas, continuaban su ruta, cuando se recibían sus inclinaciones.

No ha podido el infrascripto adivinar la causa que ha influido para que la H. S. gratuitamente, hubiese comprendido los salteños *casi en gra!* segun su expresion, en las atribuciones exclusivamente pecuniarias de la orda de asesinos capitaneados por los delinquentes, cuyos despaños fueron referendados en la cárcel y las mazmorras. El que firma con ce demasiado á ese benemérito pueblo para *manejarlo* con esa ligereza.

El infrascripto como antiguo defensor de la Patria, lamenta, mas intimamente, la suerte de esa provincia; que los negocios de la causa americana lo pueden hacer: y tan distante de *premutarse* de sus angustias del protesta consagrarse todo á mantener su integridad, su tranquilidad, y libertad, cuya existencia es incompatible con la administracion que rige.

Tales son pues los sentimientos del que habla que los trasmite al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Salta á quien saluda con la mas alta consideración.

Alexandro Heredia

Gobernador y Capitan Gral. de la Provincia de Salta.

Imprenta del Tucuman